



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 123

IV LEGISLATURA

8 DE OCTUBRE DE 1997

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmienda a la totalidad, formulada por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, al Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, (IV-10886).

(pág. 5834)

Enmienda a la totalidad, formulada por el G.P. Socialista, al Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, (IV-10918).

(pág. 5834)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Concluido el día 7 de octubre actual el plazo de presentación de enmiendas al "Proyecto de ley sobre tasas, precios públicos y contribuciones especiales", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de fecha, conocido el informe emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Generales, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad registradas con los números IV-10886 y IV-10918, formuladas por los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, respectivamente.

En cumplimiento de lo acordado se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de octubre de 1997

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, AL PROYECTO DE LEY Nº 18, DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, (IV-10886).

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad con devolución del texto al Consejo de Gobierno, del Proyecto de ley nº 18, de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

La regulación que se nos plantea por el Gobierno en el Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, se nos justifica como una regulación actualizadora, simplificadora de textos dispersos, que mejore la gestión y se adecue a una nueva situación, tanto tras la sentencia número 185/1995 del Tribunal Constitucional, que afecta a la definición del concepto de tasa y precio público como por las nuevas transferencias asumidas.

Sin embargo, basta una somera lectura para comprender que el texto presentado por el Consejo de Gobierno va más allá y adolece de una serie de características que actúan como razones para solicitar su devolución, a saber:

1º. Es una regulación recaudatoria, que pretende aumentar la presión fiscal derivada de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, para de ese modo incrementar los ingresos de la Administración a costa de los administrados, con independencia de su nivel de renta, que ahora tendrán que pagar más por los mismos servicios o pagar por servicios que hasta ahora eran gratuitos.

2º. Se renuncia a la progresividad, al descender las figuras tributarias directas para dar paso a una elevación de las tarifas de las indirectas, como son las contenidas en esta Ley. La igualación del principio de equivalencia en el que se intenta igualar costes y gastos, sitúa en el máximo legal las tarifas obtenidas, con métodos de cálculo más que discutibles.

3º. Se pone en peligro el principio de igualdad de los ciudadanos y el acceso a los servicios públicos fundamentales, que se encarecen, pudiendo ser ello un obstáculo para que lleguen a los ciudadanos y ciudadanas de menor renta económica.

4º. Se introduce un elemento de inestabilidad al permitir la posibilidad de que se produzca la modificación de esta Ley a través de las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada anualidad, de tal modo que son las leyes con vocación de permanencia las que tienen que ajustarse a los presupuestos, y no estos a nuestra legislación general.

5º. Tras la regulación subyace una concepción privatista de la prestación de servicios públicos, en el que la Administración actúa más por criterios puramente economicistas que buscando el bienestar social y la promoción positiva de sus ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, solicitamos la devolución del Proyecto de ley al Gobierno para que por éste se elabore uno nuevo, que responda realmente a los criterios esbozados y, en consecuencia, actualice la situación sin elevar la presión fiscal a las rentas más bajas, conciba estas figuras como parte de la prestación de un servicio público, prime la progresividad a la hora de recaudar y mejore la gestión.

Cartagena, 7 de octubre de 1997

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY Nº 18, DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, (IV-10918).

A la Mesa de la Cámara:

El portavoz del grupo parlamentario Socialista, Fulgencio Puche Oliva, en la representación que por su cargo ostenta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de totalidad al Proyecto de ley de tasas,

precios públicos y contribuciones especiales, pidiendo su devolución al Gobierno.

Motivación: El Proyecto es inoportuno, pues no es necesaria hoy una reforma fiscal y menos con las graves deficiencias técnicas y políticas que tiene el texto enmendado.

Son inadecuadas a la realidad regional las líneas orientadoras y principios inspiradores de la Ley, estableciendo una regulación innecesaria en este momento, amén de contraria a promesas electorales y

de programa de gobierno.

Finalmente, la Ley es insolidaria, repartiendo injustamente las cargas fiscales.

Por todo ello, pedimos a la Cámara la devolución al Gobierno del Proyecto de ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Cartagena, 6 de octubre de 1997

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva